



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

- Sólo son válidos los pedidos cursados por escrito y sobre nuestro impreso oficial. Cualquier requisito que entre en oposición con nuestras Condiciones Generales de Compra, deberá ser aceptado por nosotros de forma escrita.
- Los planos, croquis, modelos o útiles, que puedan facilitarse al proveedor para la ejecución del pedido, son de nuestra propiedad y en ningún caso pueden ser copiados, utilizados, cedidos o empleados para otros fines que no sea la cumplimentación de nuestros pedidos.
- Precisamos recibir a vuelta de correo ESTE DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO. Nos reservamos el derecho de anular cualquier pedido al proveedor si no cumple este requisito.
- Toda mercancía que el proveedor suministre a IberPrecis S.L. deberá ir acompañada de un albarán, que incluya nuestro Número de Pedido. Serán válidas las cantidades reconocidas en nuestro almacén. Salvo convenio contrario, la mercancía se entenderá libre de transportes, embalajes, etc.

- Los materiales rechazados por diferencia en calidad, cantidad, medida o plazo de entrega, se devolverán siendo todos los gastos ocasionados por cuenta del proveedor, que incluso deberá reponer la materia prima entregada para la realización del pedido, o el importe equivalente. Los rechazos o devoluciones de materiales serán regularizados mediante facturas de abono que emitirá el proveedor, tan pronto obre el material devuelto en su poder. La reposición deberá producir, por lo tanto, una nueva factura en las condiciones ya especificadas.

- *Para todos nuestros proveedores de productos o servicios de aeronáutica, son también aplicables las siguientes condiciones:*

IberPrecis S.L. así como las autoridades reglamentarias, tienen el derecho a acceder a las instalaciones implicadas en el pedido y a los registros de calidad generados. El proveedor debe mantener esos registros al menos durante 10 años.

El proveedor notificará a IberPrecis S.L. datos precisos de aquella mercancía que detecte no es conforme. Asimismo, deberá obtener la aprobación de IberPrecis S.L. para la disposición del producto no conforme.

El proveedor notificará a IberPrecis S.L. los cambios en el producto y/o el proceso, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de las instalaciones de fabricación y, cuando se requiera, obtener la aprobación de IberPrecis S.L.

El proveedor derivará a la cadena de suministros los requisitos aplicables, incluyendo los específicos de IberPrecis S.L.

- Salvo indicación expresa, la mercancía viaja por cuenta y riesgo del proveedor. Siendo la forma de suministro de la siguiente manera:

Para productos mecanizados, las zonas mecanizadas deberán ir debidamente protegidas contra contactos accidentales y oxidación. Además, cuando los bultos sean mayores de 25 kg, deberán entregarse sobre contenedor metálico o de madera, tipo Europalet (1200x800), de forma que se evite el movimiento individual de cada pieza, siendo siempre el peso máximo del bulto de 1000 Kg.

Para materias primas, las barras deberán entregarse en fardos perfectamente flejados o en embalajes apropiados, en los que no sobresalga ninguna barra. Los fardos no podrán ser mayores de 6 metros ni de 1000 Kg.



- Las facturas deberán emitirse por duplicado en agrupaciones quincenales, debiendo estar en nuestro poder antes del día 10 del mes siguiente. Nos reservamos el derecho de pasar al próximo vencimiento de pago las facturas que no cumplan este requisito.
- Las penalizaciones sufridas por retrasos, podrán ser deducidas del importe de la factura del proveedor, en el caso de que éste no lo hubiera hecho.
- El proveedor se somete expresamente a los Tribunales de Zaragoza, con renuncia a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderle.